

TERCERO.- La solicitud de condena al abono de costas y honorarios debe ser desestimada, pues aún cuando la empresa no compareció al acto de conciliación administrativa, la pretensión deducida por la parte actora no ha sido íntegramente estimada, conforme exige el artículo 66.3 LJS para efectuar la condena interesada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### FALLO

ESTIMO PARCIALMENTE la demanda presentada por el Letrado, Sr. Caldera Rodríguez, en representación de D. VALERIANO DE LA RÚA DE LA CRUZ, frente a "ESABE LIMPIEZAS INTEGRALES, S. L", y CONDENO a la empresa demandada a abonar al actor la suma de MIL QUINIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (1.522,25 €), debiendo incrementarse la cantidad adeudada en el 10% de interés de demora.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que frente a la misma no cabe interponer alguno.

Incorpórese esta Sentencia al correspondiente libro y expídase certificación literal de la misma para constancia en las actuaciones.

Así por ésta, mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ESABE LIMPIEZA INTEGRASLES, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PLASENCIA a veintidós de Mayo de dos mil trece.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

3262

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### BASES

#### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA DEL AÑO 2013

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y con el objetivo de colaborar con las Corporaciones locales en la enseñanza y promoción de la música en las localidades de la provincia, efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones provinciales, en régimen de concurrencia competitiva, a las Escuelas Municipales de Música de la provincia de Cáceres para el año 2013.

Por ello, y a propuesta del Presidente de la Comisión de Cultura y Política Social se publican las bases de esta convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley General de subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, por el Reglamento de dicha ley, por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Cáceres, y por lo dispuesto el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por decreto de 17 de junio de 1955.

#### PRIMERA.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de ayuda económica para sufragar los gastos de las Escuelas Municipales de Música de la provincia de Cáceres para el año 2013, con la finalidad de colaborar con las Corporaciones locales en la enseñanza y promoción de la música en las localidades de la provincia.

#### SEGUNDA.- Destinatarios

Podrán solicitar estas ayudas los Ayuntamientos de la provincia de Cáceres de menos de 20.000 habitantes que dispongan de Escuelas Municipales para la enseñanza de Música, pudiendo demandar subvención para una sola Escuela por localidad, y siempre y cuando no soliciten subvención para Conservatorios Municipales de Música. Las clases deberán haberse iniciado en septiembre / octubre de 2012.

#### TERCERA.- Consignación presupuestaria

El importe total de estas ayudas se encuentra consignado en la partida número 5.3340.46205 del Presupuesto de la Excm. Diputación para el ejercicio 2013 y dotada con 40.000 euros.

**CUARTA.- Límites de las ayudas**

En ningún caso la cantidad concedida podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas o Entes Públicos o Privados, superen el presupuesto total del Centro.

**QUINTA.- Solicitudes, documentación, Plazo y subsanación de documentos.**

La solicitud se formalizará en el impreso que figura en el Anexo I a esta convocatoria y deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

1.- Certificación del Secretario del Ayuntamiento donde se haga constar la fecha de inicio de las clases y previsión y duración de las mismas; relación de profesores que imparten la enseñanza; asignaturas que imparten; horas lectivas semanales y número de alumnos matriculados en cada asignatura (según el modelo que figura en el Anexo II).

2.- Certificación del Interventor/Secretario-Interventor del Ayuntamiento donde conste la cantidad prevista en el Presupuesto de la Entidad en concepto de gastos de la Escuela Municipal de Música para el año 2013, especificando la aportación propia municipal y las aportaciones de otras entidades, si las hubiere (según el modelo que figura en el Anexo III).

3.- Certificado de estar al corriente de los pagos con las siguientes Entidades: Seguridad Social, Hacienda y Excm. Diputación Provincial de Cáceres que podrá sustituirse por declaración responsable del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la seguridad social, al tratarse de una administración pública de conformidad con lo establecido en el artículo 24.6 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones, aprobado por DR 887/2006 de 21 de Julio (Modelo indicativo ANEXO IV)

4.- Acuerdo de la Corporación Municipal de creación de la Escuela Municipal de Música (sólo para aquellos Ayuntamientos que no hayan obtenido esta ayuda en ejercicios anteriores.

5) El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que corresponda será de veinte días naturales, y se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación requerida y se presentarán en el Registro Electrónico de la Excm. Diputación, conforme al artículo 24 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, creado y regulado en el Reglamento del Registro General de Entrada y Salida de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, publicado en el B.O.P. número 74, de 21 abril de 2010, Pág. 14., accesible en la siguiente dirección: <https://sede.dip-caceres.es> ( Catálogo de Procedimientos. Ciudadanía).

**6) Tramitación:**

Recibidas las solicitudes, si presentaran algún defecto, se procederá a su revisión por el órgano instructor, el Departamento de Programas Culturales, quien lo requerirá al peticionario para que en el plazo de diez días proceda a subsanarlo, advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su archivo, conforme al artículo 71/LRJP y PAC, en su nueva redacción dada por la ley 4/1999, de 13 de enero.

La presentación de la correspondiente solicitud, supone la aceptación de las presentes Bases.

**SEXTA.- Selección y criterios de concesión.**

La Comisión de Valoración estará formada por los siguientes miembros:

- Diputado del Área de Cultura y Política Social.
- Un Diputado por cada Grupo Político
- La Jefa del Servicio de la I.C.B.
- Secretaria de la Comisión de Cultura y Política Social

La valoración y selección de las solicitudes realizadas se llevará a la Comisión Informativa de Cultura y Política Social de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, quien elevará propuesta de acuerdo de los seleccionados a la Junta de Gobierno, órgano competente par su concesión.

Se concederá una subvención fija de 300 euros.

€ En función de la aportación municipal al Centro:

De 3.000 a 9.000 euros -----	150 euros
De 9.001 a 30.000 euros -----	400 euros

De 30.0001 a 60.000 euros -----	650 euros
De 60.001 a 150.000 euros -----	1.000 euros
Más de 150.000 euros -----	1.250 euros

El sobrante hasta los 40.000 euros consignados se distribuirá de la siguiente forma:

El 50% a repartir entre todos los Ayuntamientos que opten a la subvención en función del número de profesores del centro, calculándose la cantidad que corresponderá por cada profesor.

El otro 50% se distribuirá en función del número de alumnos matriculados, calculándose la cantidad que corresponderá por cada alumno.

#### SÉPTIMA - Control y justificación

a) La Diputación Provincial de Cáceres velará por el cumplimiento de las obligaciones que se deduzcan de la realización efectiva de las actuaciones subvencionadas quedando facultada para el ejercicio de las actividades de comprobación y fiscalización previstas en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, no se abonará la subvención concedida en el caso de que la Entidad tenga pendiente de justificación alguna otra subvención anterior concedida por esta Diputación, para la que haya finalizado el plazo para justificación.

b) La justificación del destino de la subvención otorgada habrá de efectuarse desde la finalización del plazo para la realización de la actividad objeto de la subvención, hasta la fecha del 31 de octubre de 2013, mediante la presentación de la cuenta justificativa que constara de:

1.- Memoria, declaración, informe o certificación de las actividades realizadas financiadas con la subvención concedida y su valoración económica.

2.- Declaración, informe o certificación donde se hará constar que el importe de la subvención recibida, por si sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por agentes financiadores, no excede del importe total de la actividad o proyecto subvencionado.

3.- Facturas con arreglo al Real Decreto 1619/2012, 30 de noviembre-o documentos (nóminas etc.) originales o fotocopias compulsadas por el órgano gestor de la subvención (que en su caso estampillará sobre el original sello o diligencia acreditativo de la cantidad subvencionada) justificativas de los gastos satisfechos por el importe, como mínimo, de la cantidad concedida por la Diputación, así como de los documentos acreditativos de los pagos efectuados, preferentemente adeudo bancario, o en su caso el "recibí" suscrito por el contratista, proveedor, suministrador, etc. El pago en metálico únicamente se aceptará en los supuestos de importes inferiores a trescientos euros (300,00 €) por receptor y por una sola vez.

4.- Cuenta bancaria a la que transferir el importe de la subvención, con la ficha de mantenimiento de terceros rellena, salvo que se haya aportado ya y por tanto obre en la base de datos contables de la Diputación.

#### OCTAVA.- Reintegro de subvenciones

Cuando para la obtención de la subvención se falseen las condiciones requeridas para ello o se oculten aquellas que lo hubieran impedido, la falta de justificación total o parcial de la subvención o el incumplimiento del objeto y finalidad de la misma, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, y a la pérdida en su caso -en concepto de sanción- del resto de la subvención otorgada, previa tramitación del correspondiente expediente, con audiencia de la entidad perceptora, con arreglo al procedimiento previsto en la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

#### BASE FINAL.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación es competente la Junta de Gobierno.

En Cáceres, LA JEFA DE SERVICIO DE LA I.C.B., Felicidad Rodríguez Suero

## ANEXO I

(MODELO DE SOLICITUD)

D.-----, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de -----  
-----

## EXPONE

1º) Que ha tenido conocimiento de la publicación en el B.O.P. de Cáceres, de fecha----- de las Bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a Escuelas Municipales de Música para el año 2013.

2º) Que esta localidad dispone de Escuela Municipal de Música y tiene interés en la participación en la citada Convocatoria, declarando sometimiento expreso a las Bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa concordante.

3º) Que de conformidad con la Base 5ª) de la convocatoria, se acompañan a la presente solicitud los siguientes documentos:

1.- Certificación del Secretario del Ayuntamiento donde se hace constar la fecha de inicio de las clases y previsión y duración de las mismas; relación de profesores que imparten la enseñanza; asignaturas que se imparten; horas lectivas semanales y número de alumnos matriculados en cada asignatura (según el modelo que figura en el Anexo II).

2.- Certificación del Interventor/Secretario-Interventor del Ayuntamiento donde consta la cantidad prevista en el Presupuesto de la Entidad en concepto de gastos de la Escuela Municipal de Música para el año 2013, especificando la aportación propia municipal y las aportaciones de otras entidades.

3.- Certificados que acrediten estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como frente a la Seguridad Social.

4.- Acuerdo de la Corporación Municipal de creación de la Escuela Municipal de Música (sólo para aquellos Ayuntamientos que no hayan obtenido esta ayuda en ejercicios anteriores

Por todo ello.

SOLICITA: se tenga por presentado este escrito con la documentación que se adjunta para la participación en la referida Convocatoria Pública, y que una vez valorado el expediente se conceda a esta Entidad la correspondiente subvención.

En ----- a ----- de ----- de 2013.

Fdo.:-----

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANEXO II

Don/Doña-----, Secretario/a del Ayuntamiento de -----

CERTIFICA:

a) Que según la documentación que obra a mi cargo en esta Secretaría, y en relación con la solicitud de subvención dirigida a la Institución Cultural El Brocense, las clases que se imparten en la Escuela Municipal de Música de esta localidad, correspondientes al curso 2012-2013, comenzaron o comenzarán el día ----- de ----- de 2012, teniendo una duración prevista hasta el día ---- de ----- de 2013.

b) Que los datos requeridos sobre los Profesores, asignaturas que se imparten, número de alumnos matriculados en cada asignatura y horas lectivas semanales son los que se relacionan a continuación:

Asignatura	Profesor	Nº Alumnos Matriculados	Horas lectivas semanales
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
-----	-----	-----	-----
Total nº de Profesores:-----		Total:-----	Total: -----

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en -----, a ----- de ----- de dos mil trece.

VºBº
El Alcalde,-Presidente

El Secretario,

ANEXO III

Don/Doña-----, Interventor/Secretario-Interventor del Ayuntamiento de -----,

CERTIFICA:

a) Que en el Presupuesto de Gastos de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2013 se ha previsto la cantidad de ----- euros en concepto de gastos de la Escuela Municipal de Música, ascendiendo la aportación propia de este Ayuntamiento a la cantidad de ----- euros.

b) Que se han obtenido o está previsto obtener, según el Presupuesto de Ingresos de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2013, aportaciones económicas de las siguientes Entidades (públicas o privadas):

Entidad	Aportación	€
_____	_____	€
_____	_____	€
_____	_____	€
_____	_____	€
_____	_____	€
_____	_____	€
_____	_____	€

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil trece

VºBº  
El Alcalde-Presidente

El Interventor/Secretario-Interventor

## ANEXO IV

## DECLARACIÓN RESPONSABLE.

D/D<sup>a</sup>..... en nombre propio o en representación de .....

## DECLARO:

No estar incurso/a en ninguna de las siguientes circunstancias:

a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado/a insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado/a en concurso, estar sujeto/a a intervención judicial o haber sido inhabilitado/a conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado/a culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso/a, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del

Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Cáceres, o frente a la Seguridad Social.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Cáceres.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre ó la Ley General Tributaria.

Y Autoriza a la Diputación Provincial de Cáceres para que sea ésta la que se dirija a los entes emisores para los correspondientes certificados, en su caso.

Lo que firmo en.....a

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

### CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO "EMPRESAS POR LA IGUALDAD" DE LA EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

La Excm. Diputación de Cáceres, con el objetivo de contribuir al logro de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres promueve el "PREMIO EMPRESAS POR LA IGUALDAD" para reconocer y potenciar a aquellas empresas de la provincia de Cáceres, que llevan a cabo medidas innovadoras en materia de igualdad de oportunidades que favorezcan la integración y/o promoción laboral de las mujeres en el mercado de trabajo.

Por ello, y a propuesta de la Diputada de Igualdad de la Excm. Diputación de Cáceres, se publican las bases de esta convocatoria

#### PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO:

Esta convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), La Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y por el resto de legislación que resulte aplicable.

La presente convocatoria se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Cáceres, publicada en el BOP nº128 de fecha 7 de julio de 2006

#### SEGUNDA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El objeto de la convocatoria es la regulación de la concesión del "PREMIO EMPRESAS POR LA IGUALDAD", que tiene como finalidad distinguir, estimular y apoyar a empresas que desarrollen medidas de integración y promoción laboral de las mujeres en el mercado de trabajo, favoreciendo la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres. El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva

#### TERCERA: PARTICIPANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria "PREMIO EMPRESAS POR LA IGUALDAD" aquellas empresas que tengan domicilio social en algún municipio de la provincia de Cáceres con población inferior a 20.000 habitantes.

No podrán obtener condición de beneficiaria las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

#### CUARTA: REQUISITOS

Con carácter general y a efectos de la concesión del premio regulado en esta convocatoria, los proyectos deberán reunir los siguientes requisitos:

Que la empresaria tenga domicilio social en algún municipio con población inferior a veinte mil habitantes de la provincia de Cáceres.

Declaración jurada de la persona que ostente la representación legal de que la empresa no tiene ningún procedimiento judicial en el que esté demandada/denunciada por hechos que supongan discriminación alguna en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres

Declaración jurada de quien ostente la representación legal, de que la empresa no ha solicitado la declaración o ha sido declarada en concurso, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no está sujeta a intervención judicial o no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Estar al corriente en las obligaciones fiscales y laborales exigidas por la normativa legal

#### QUINTA: SOLICITUD y DOCUMENTACIÓN.

Solicitud según modelo oficial.

Documentación obligatoria:

Fotocopia del DNI de quien ostente la representación legal de la empresa.

Memoria de presentación de la empresa de no más de 10 páginas a una cara con el siguiente formato: letra "Arial", tamaño 12, interlineado a espacio y medio, en la que se ilustren los puntos principales de su actividad funcionamiento, organización, recursos humanos, datos económico-financieros, etc.

Fotocopia del alta censal

Declaración responsable de capacidad para percibir subvenciones.

Declaración jurada de la persona que ostente la representación legal de que la empresa no tiene ningún procedimiento judicial en el que esté demandada/denunciada por hechos que supongan discriminación alguna en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



Declaración jurada de quien ostente la representación legal, de que la empresa no ha solicitado la declaración o ha sido declarada en concurso, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no está sujeta a intervención judicial o no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso

La empresa ganadora del PREMIO EMPRESAS POR LA IGUALDAD deberá presentar con carácter previo a la entrega del premio.

En caso de ser empresario/a social; las escrituras de constitución de la sociedad y sus posteriores alteraciones,

En caso de ser empresario/a individual: Alta seguridad social en el régimen especial de trabajadores/as autónomos/as.

Documentación voluntaria, acreditativa de criterios de valoración alegados:

Fotocopia de Alta en Seguridad Social de las personas trabajadoras

Fotocopia de los contratos de trabajo

Copia del Plan de Igualdad

Justificante de las medidas de Igualdad pactadas, conciliación, permisos, etc....

Documentación justificativa de la contratación de mujeres víctimas de violencia de género

Documentación acreditativa de la contratación de mujeres con dificultades de inserción laboral y/o exclusión social

#### SEXTA: PLAZO Y PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de los trabajos en el Registro General de la Diputación de Cáceres se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP y será de 20 días naturales; aceptándose, además, cualquiera de las otras formas de presentación a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que tengan fecha de registro de entrada en la Excm. Diputación de Cáceres dentro de los diez días siguientes a la finalización del plazo antes referido

Las solicitudes y documentación se presentarán en un sobre cerrado indicando "PREMIO EMPRESAS POR LA IGUALDAD" en el Registro General de la Diputación de Cáceres, a la atención del Departamento de Igualdad, Institución Cultural San Francisco s/n .

#### SEPTIMA: DOTACIÓN Y FALLO DEL PREMIO

Se establecen los siguientes premios:

Primer premio dotado de 2.000 euros

Segundo premio dotado de 1.000 euros

A consideración del jurado, se podrán establecer menciones especiales para otros proyectos, que sin haber conseguido el premio, hayan destacado por su valía.

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente, siendo por cuenta del premiado el pago de los impuestos que pudieran corresponder. De la dotación económica de cada premio se deducirán las retenciones fiscales que correspondan.

El Fallo del premio, que será inapelable, tendrá lugar antes de que finalice el segundo semestre de 2013.

El coste del premio se imputará a la aplicación presupuestaria 5 2311 48704 del Presupuesto de la Excm. Diputación de Cáceres para el ejercicio 2013.

Los Premios se harán públicos, mediante Resolución del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres

#### OCTAVA: CRITERIOS DE CONCESIÓN

Los aspectos a valorar, respecto a los proyectos empresariales presentados en esta convocatoria serán:

Criterios:

Trayectoria empresarial, años de actividad en el municipio de menos de 20.000 habitantes. 0 - 1

Disponer de un Plan de Igualdad de Oportunidades en la empresa. Acreditado con la firma del documento por la empresa y trabajadores/as o sus representantes sindicales. 3

Aumento de la contratación de mujeres en puestos de trabajo estables (contratación indefinida). Incorporación de mujeres a la plantilla en puestos de dirección o de mayor responsabilidad vía promoción 0 - 2

Haber facilitado medidas o recursos a trabajadoras y trabajadores para compatibilizar sus responsabilidades laborales y familiares (prestación de servicios de guardería, flexibilidad horaria y otros aspectos que la empresa considere que favorecen la conciliación de la vida familiar y laboral, formación en materia de igualdad), entendidas como política de empresas de acción positiva, y no el cumplimiento de medidas ya contempladas legalmente. 0 - 3

Incorporación de mujeres víctimas de violencia de género 0-3

Incorporación de mujeres en sectores o puestos donde la presencia femenina esté subrepresentada o incorporación de hombres en sectores o puestos donde la presencia masculina esté subrepresentada. **(1)** 0-2

Incorporación de mujeres con especiales dificultades para su inserción profesional (mujeres con discapacidad, mujeres mayores de 45 años, mujeres inmigrantes, mujeres que pertenecen a minorías étnicas, mujeres jóvenes, etc). 0-2

TOTALMÁXIMO 16 puntos

**(1)** Se considera que las mujeres están subrepresentadas en todas las profesiones u oficios de la Clasificación Nacional de Ocupaciones, excepto aquellos que figuran relacionados en el Anexo de Orden de 16 de septiembre de 1998 para el fomento del empleo estable de mujeres en las profesiones y ocupaciones con menor índice de empleo femenino.

#### NOVENA: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de candidaturas, tendrá lugar por un Jurado, a los efectos nombrado y constituido por:

a. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres o miembro de la misma en quien delegue.

b. Vocales:

b.i. Una persona designada por el Instituto de la Mujer de Extremadura.

b.ii. Una persona designada por la Federación Empresarial cacereña.

b.iii. Una persona designada por la Dirección General de Empresa y Actividad Emprendedora, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación del Gobierno de Extremadura

b.iv. La Técnica de Igualdad de la Diputación de Cáceres

b.v. Director del Área de Desarrollo Local

c. Secretario/a: Actuará como Secretario/a un/a titulado/a superior de Administración.

Los premios podrán declararse desiertos por el jurado cuando, a juicio de sus componentes, lo estimen necesario, una vez examinadas minuciosamente la calidad de las candidaturas presentadas.

La resolución de la presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, notificándose a los ganadores del premio.

#### BASE FINAL.-

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho de tomar iniciativas no reguladas en las presentes bases, siempre que estime que con ello puede contribuir a un mayor éxito del Premio.

La participación en este concurso supone la aceptación de las presentes bases y su cumplimiento.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres es competente para resolver todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y para interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

Cáceres 11 de febrero de 2012.- LA TÉCNICA DE IGUALDAD, Ascensión Plaza Ocaña.

**ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PREMIO  
“EMPRESAS POR LA IGUALDAD” DE LA EXCMA DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL DE CÁCERES**

<b>1.-DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE:</b>	
NOMBRE	
<i>(indicar el nombre de la persona física que presenta la propuesta)</i>	
EN REPRESENTACIÓN DE ( en su caso)	
<i>( indicar entidad a la que representa)</i>	
CON NIF NÚM	DOMICILIO
LOCALIDAD Y PROVINCIA CÓDIGO POSTAL	
TELÉFONO	E-MAIL
<i>(fijo y/o móvil)</i>	

<b>2.- CENTROS DE TRABAJO</b>		
DOMICILIO	LOCALIDAD	CP
<b>3.-DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA</b>		
NIF del/a empresario/a cuando sea empresaria/o e individual.		
CIF cuando se trate de persona jurídica y poder de representación de la persona que la ostente		
Declaración jurada de la persona que ostente la representación legal de que la empresa no tiene ningún procedimiento judicial en el que esté demandada/denunciada por hechos que supongan discriminación alguna en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres		
Declaración jurada de quien ostente la representación legal, de que la empresa no ha solicitado la declaración o ha sido declarada en concurso, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no está sujeta a intervención judicial o no ha sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.		
Declaración jurada de hallarse al corriente en las obligaciones fiscales y de carácter social.		

Memoria del proyecto o actividad desarrollada justificativa de los méritos

Otra documentación (Detallar).

Fotocopia de Alta en Seguridad Social de las personas trabajadoras

Fotocopia de los contratos de trabajo

Copia del Plan de Igualdad

Justificante de las medidas de Igualdad pactadas

Documentación justificativa de la contratación de mujeres víctimas de violencia de género

Documentación acreditativa de la contratación de mujeres con dificultades de inserción laboral y/o exclusión social

A la vista de lo dispuesto en las bases del PREMIO EMPRESAS POR LA IGUALDAD” y reuniendo los requisitos exigidos en la misma, SOLICITA participar en dicha convocatoria y DECLARA que los datos y la documentación que se acompaña en la misma se ajustan a la realidad

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2013.

Fdo. (Nombre y Apellidos)

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES

ANEXO III  
MODELO MEMORIA (BASE QUINTA)

La memoria presentada por la empresa candidata tendrá un máximo de 10 páginas, letra "Arial", tamaño 12, interlineado 1,5, contará con una descripción de la estructura de la empresa, actividad que realiza y una breve explicación sobre los siguientes aspectos, que deberán justificarse documentalmente:

- Inicio de actividad en localida/des de la provincia de Cáceres con menos de 20.000 habitantes.
- La empresa dispone de Plan de Igualdad (aportarlo) o ha pactado medidas que favorezcan la igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres (aportar documentos)
- Número total de mujeres empleadas en la empresa
- Número total de hombres empleados en la empresa
- Número de contratos indefinidos a mujeres en 2012
- Número de contratos indefinidos a hombres en 2012
- Composición de hombres y mujeres en puestos de dirección.
- Actuaciones de formación, capacitación o prácticas realizadas por personal externo en la empresa.
- Número de mujeres contratadas en los últimos años víctimas de violencia de género.
- Número de mujeres contratadas en los últimos años con dificultades para su inserción laboral y/o riesgo de exclusión ( mujeres con alguna discapacidad, mayores de 45 años, jóvenes, pertenecientes a minorías étnicas

Si la empresa cuenta con un Plan de Igualdad o ha pactado o aplicado de manera unilateral medidas que fomentan la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, en la memoria deberá hacer una mención al grado de cumplimiento del mismo, las actuaciones que se han llevado a cabo y la previsión de actividades futuras

ANEXO IV  
DECLARACIÓN JURADA

Don/Doña .....  
Con DNI núm.: .....actuando como representante legal de la empresa  
..... con CIF .....

Declara bajo juramento que :

1º En el caso de ser sociedad mercantil, distribuye su participación social de la siguiente forma:

2º. Declaración jurada de la persona que ostente la representación legal de que la empresa no tiene ningún procedimiento judicial en el que esté demandada/denunciada por hechos que supongan discriminación alguna en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

3º. No ha solicitado la declaración en concurso, no ha sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarada en concurso, no está sujeta a intervención judicial o no ha sido inhabilitada conforme a la ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

4º Está al corriente de las obligaciones fiscales y laborales exigidas por la normativa legal.

Y así lo hace constar para que sirva como justificante para la presentación de su candidatura al PREMIO EMPRESAS POR LA IGUALDAD" de la Excm. Diputación provincial de Cáceres.

Lugar y fecha

Firma:

Nombre: